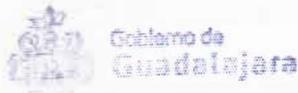




► Auditoría



2300 25 OCT -7 P12:47

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-038/2021

OFICIO: DA/384/2025

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento
y se notifica Conclusión de Auditoría.

(Handwritten signature)

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.

Director de Obras Públicas.

Gobierno Municipal de Guadalajara.

Presente.

Attn: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.

Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **15 de marzo de 2024**, mediante el oficio **DA/056/2024**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-038/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "**TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE PARA ATENCIÓN A NIÑOS (LÚDICA), UBICADO EN AV. ALEMANIA EN LA COL. MODERNA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21**" y adjudicada a la empresa "**IMSCIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.**", documento a través del cual se formularon **02 (dos) observaciones documentales**, como resultado del proceso de Auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana la documentación correspondiente para subsanar las observaciones señaladas, mediante los oficios **DOP/469/2024** y **DOP/972/2025**, recibidos el 11 de abril de 2024 y el 17 de septiembre de 2025, respectivamente. Dichos oficios fueron acompañados de documentos complementarios destinados a atender las observaciones mencionadas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

Nº	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Convenio Modificatorio, debidamente formalizado.	SOLVENTADA

Por lo anterior, al haber solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Orden de Visita de Inspección **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las acciones realizadas para la atención de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el



◆ Auditoría

artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 06 de octubre del 2025

"2025, año de Guadalajara, Jalisco, todas y todos por una ciudad limpia".

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.



Dirección de Auditoría
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias.
Auditor Responsable.

MASI
C.c.p. 
Archivo.



♦ Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida
Ciudad de Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

06/10/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-038/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUE PARA ATENCIÓN A NIÑOS (LÚDICA), UBICADO EN AV. ALEMANIA EN LA COL. MODERNA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	IMSCIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$5,454,019.82 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil diecinueve pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	35 días naturales (del 23 de noviembre al 27 de diciembre del año 2021).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	23 de noviembre de 2021.
PERÍODO AUDITADO.	Del 06 de diciembre del 2021 al 15 de marzo de 2024.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Visita de Inspección AOPG-038/2021, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/056/2024 el pasado **15 de marzo del año 2024** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	El contrato de obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21, anexo al expediente del anticipo remitido por la Dirección de Obras Públicas, recibido el 17 de enero de 2022 a través del oficio PC 943, no cuenta con el total de firmas de los funcionarios.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none">• Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.• Artículos 38, 45 y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar, en tiempo y forma, con los documentos debidamente



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	06/10/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21		

OBSERVACIONES.	formalizados en los expedientes de obra."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio DOP/469/2024, notificado en esta Contraloría Ciudadana, el pasado 11 de abril de 2024, remitió en forma impresa 59 fojas, documentación que estimó suficiente para subsanar la observación señalada en el Informe Final de Visita de Inspección y Cédula de Observaciones respecto al "Contrato debidamente formalizado", correspondiente al proceso de contratación "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21".
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	• Copia simple, en formato impreso, de la documentación soporte para la atención de la observación en cuestión, consistente en "Contrato de Obra Pública y Anexos debidamente formalizado de la Empresa Ganadora" correspondiente al proceso de contratación "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21".
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Convenio modificatorio por cambio de la fuente de financiamiento a FORTAMUN 2021.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, se autorizó la modificación del origen del recurso para el contrato de obra DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21, asignado como fuente de origen del financiamiento "FORTAMUN 2021".
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículos 95 fracción III y 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; • Artículo 45, segundo párrafo del reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, los documentos que amparen los ajustes administrativos y contractuales respecto a la modificación del origen del recurso."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio DOP/469/2024, notificado en esta Contraloría Ciudadana, el pasado 11 de abril de 2024, remitió en forma impresa 59 fojas de documentación que estimó suficiente para subsanar la observación señalada en el Informe Final de Visita de Inspección y Cédula de Observaciones respecto al "Convenio modificatorio por cambio de la fuente de financiamiento a FORTAMUN 2021", correspondiente al proceso de contratación "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21".



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

06/10/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-038/2021

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21

septiembre de 2025, en cual se solicitó:

"Documentación inherente al Convenio modificadorio formalizado por cambio de la fuente de financiamiento de recurso Municipal a FORTAMUN 2021".

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, notificó el **17 de septiembre de 2025** a esta Contraloría Ciudadana, el oficio **DOP/972/2024**, a través del cual realizó diversas manifestaciones tendientes a aclarar la observación "Convenio modificadorio por cambio de la fuente de financiamiento de Municipal a FORTAMUN 2021, plasmada en la Cédula de Observaciones, adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de Obra Pública y Anexos debidamente formalizado, en donde se aprecia en la página 1 de 19 cuarto párrafo, que el contrato DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21 fue financiado a través de recurso FORTAMUN 2021.
- Copia simple del Oficio de Compromiso Presupuestal con el folio 002033.
- Acta de Sesión 12/2021; y
- Acta de Sesión Extraordinaria 13/2021.

En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la formalización y contenido del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21. El contrato, fechado el 22 de noviembre de 2021, fue enviado en una copia con las firmas completas de los participantes y estableciendo que el financiamiento se realizó con recurso FORTAMUN 2021.

Así mismo, en el Acta de Sesión Extraordinaria 13/2021, de fecha 28 de noviembre de 2021, punto 4. Modificación al recurso de autorizaciones anteriores de la orden del día, se solicita la autorización para el cambio del recurso de Municipal a FORTAMUN, misma que fue debidamente autorizada por los miembros del Comité Municipal Mixto de Obra Pública que asistieron a dicha sesión.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cualitativo y cuantitativo de la información remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Auditor responsable determinó que la documentación recibida es suficiente para subsanar la observación documental señalada.

• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

- Copia simple, en formato impreso, correspondiente al proceso de contratación "DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21", con documentación soporte para la atención de la observación en cuestión consistente en:
- Copia simple del Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21.
- Copia simple del Oficio de Compromiso Presupuestal con el folio 002033.
- Copia simple de la Sesión 12/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.
- Copia simple de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida
Gobierno de Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	06/10/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-038/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO		DOP-REH-MUN-ESP-CSS-081-21	

• CONCLUSIÓN.

SOLVENTADA | NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO	\$5,454,019.82 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil diecinueve pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$5,454,019.83 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil diecinueve pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.)
MONTO ACLARADO.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN

TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias

Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos

Auditor Responsable.

Encargado de Despacho de la
Jefatura de la Unidad de Auditoría a
Obra Pública.

Director de Auditoría.